

RESOLUCION No. 04.Q.IJ.

0667

000013

EDUARDO GUZMÁN RUEDA
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía EBF CARGO CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de mayo del 2003, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.04.142 de 4 de febrero del 2004 y DJC.04.437 de 16 de febrero del 2004, respectivamente, han emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.03265 de 26 de agosto del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía EBF CARGO CIA. LTDA. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Segundo y Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

17 FEB. 2004

EV/lmg.
EXP.93771

~~Dr. Eduardo Guzmán Rueda~~



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el Nº 645 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 135, se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 133 del 22 de Agosto de 1875, publicado en el Suplemento del 29 de Agosto del mismo año.

Quito 15 de Feb. 2004

[Firma]
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO